

CIRCULAR 48 DE 2020

(abril 3)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

PARA: VICEMINISTERIOS
DIRECTORES
DE: CARLOS RODRIGUEZ BOCANEGRA
ASUNTO: Buzón para notificaciones en actuaciones administrativas - Decreto [491](#) de 2020

Hago referencia al Decreto [491](#) del 28 de Marzo del 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", el cual establece lo siguiente en su artículo [4o](#):

“Artículo [4o](#). Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización. En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. El mensaje que se envíe al administrado deberá indicar el acto administrativo que se notifica o comunica, contener copia electrónica del acto administrativo, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. La notificación o comunicación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración. En el evento en que la notificación o comunicación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos [67](#) y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Parágrafo. La presente disposición no aplica para notificación de los actos de inscripción o registro regulada en el artículo [70](#) del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”

Para dar cumplimiento a esta disposición, se creó la cuenta de red y correo solicitada para NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS, la cual será utilizada por los responsables de las oficinas y dependencias que generen notificación y comunicación de actos administrativos.

Cuenta de red: notificacionesadmin

Contraseña: Colombia2020

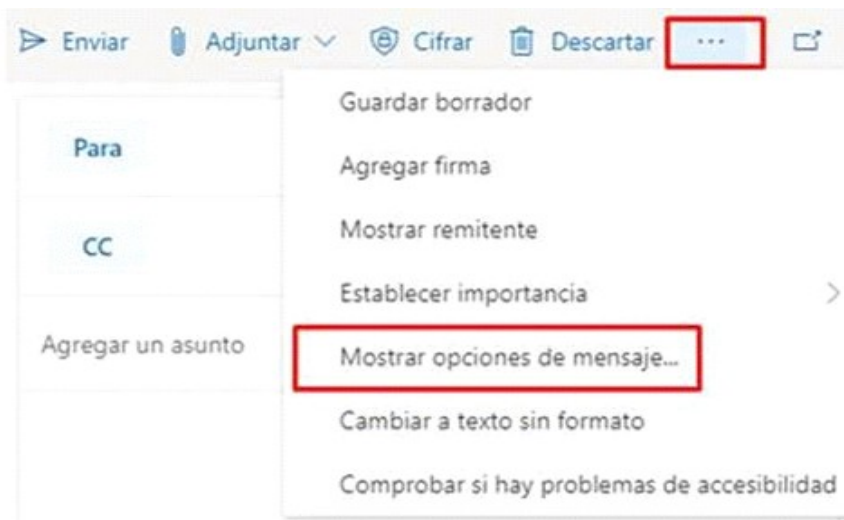
Correo Electrónico: Notificacionesadministrativas@cancilleria.gov.co

Este buzón, incluye una leyenda al final que señala “Esta dirección de correo electrónico es de uso exclusivo para las comunicaciones y notificaciones que realiza el Ministerio de Relaciones Exteriores de los actos administrativos”.

Adicionalmente, en el artículo 4 menciona que la notificación o comunicación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración. Para lo cual, se recomienda en el uso de este buzón de correo (Notificacionesadministrativas@cancilleria.gov.co) que cuando se envíe un correo en notificación a un acto administrativo se debe solicitar la confirmación de recibido y lectura para tener el control y seguimiento de la información enviada.

A continuación se detalla el paso a paso para solicitar la confirmación de recibido y lectura del correo, el cual debe ser configurado cada vez que se envíe un correo de este buzón:

- Seleccionar los puntos señalados en la imagen en la parte superior, posteriormente seleccionamos la opción Mostrar opciones de mensaje.



Posteriormente seleccionar las opciones de confirmación de lectura y confirmación de entrega, y a continuación “Aceptar”

Opciones de mensaje

Confidencialidad

Normal

- Solicitar confirmación de lectura
- Solicitar una confirmación de entrega

Cifrar este mensaje (S/MIME)

Firmar digitalmente este mensaje (S/MIME)

Aceptar

Cancelar

Cordialmente,

CARLOS RODRIGUEZ BOCANEGRA

SECRETARIO GENERAL



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 15 de enero de 2024 - (Diario Oficial No. 52.621 - 27 de diciembre de 2023)

